

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|--|---|
| Id Solicitud: | 370291 |
| Número de orden de compra a modificar: | 90100 |
| Entidad compradora: | GENAC TUNJA |
| Nombre del solicitante: | Diana Mallerly Gongora Salazar |
| Proveedor: | UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Mantenimiento y Autopartes |
| Tipo de Solicitud: | Liquidación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2023-07-17 17:25:16 |

Detalle o justificación

LIQUIDACION BILATERAL ORDEN DE COMPRA 90100

Firma ordenador del gasto

Nombre: *Javier Martinez*

Documento: *74380608*

Firma de proveedor

Nombre: *Edgar Sierra R*

Documento: *19213802*

EP

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL



CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC TUNJA"

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO

ACTA N° 017,8

REG FOLIO N° 017

LUGAR Y FECHA: Tunja, **17 ABR. 2023**

CONTRATANTE: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC TUNJA
NIT. 800.130.646-7
MY. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Director y Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL TUNJA

CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-
CONTINAUTOS 2021-2024
NIT. 901444047-1.
Representada legalmente
EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Identificado con C.C. N° 19.219.805 expedida en Bogota D.C.

SUPERVISOR: MY. HENRY GOMEZ GIL
Ejecutivo y Segundo Comandante del BIBOL y/o quien haga sus
veces.

ASUNTO: LIQUIDACION BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA
N°90100. CUYO OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA
LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL
TUNJA (CARGA LIVIANA)"

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO, mayor de edad, residente en la ciudad de Tunja, identificado con cédula de ciudadanía N° 74.380.608, expedida en Duitama-Boyacá, en su condición de Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja, nombrado mediante acta de posesión Acta de Posesión 022 del 04 de agosto de 2022, facultado para celebrar contratos y todos los actos derivados de la actividad contractual de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TUNJA, identificada con NIT N° 800.130.646-7, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE por una parte y por la otra, la empresa UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024, identificada con NIT. 901444047-1, representada legalmente por el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.219.805 expedida en Bogota D.C., quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido liquidar bilateralmente la presente acta de liquidación de la Orden de Compra N° 90100-CENACTUNJA-2022, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

1. Este proceso de contratación se llevó a cabo en virtud al contenido de ley 1150 de 2007 la cual habilita al Estado para hacer uso de los Acuerdos Marco de Precios, a través de Colombia Compra Eficiente y la Circular N° 053 de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional; para los bienes y servicios contemplados dentro de los acuerdos, prima la contratación bajo esta modalidad con el fin de evitar la celebración indebida de contratos, teniendo en cuenta lo anterior, la CENAC-Tunja realizó el proceso de contratación a través de la tienda virtual del Estado Colombiano.

I. DATOS DEL PROCESO DE CONTRATACION.

TIPO DE CONTRATO: ORDEN DE COMPRA N° 90100 de fecha 18 de mayo de 2022.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja – Boyacá
cenac@mindefensa.gov.co • www.ejercito.mil.co



OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CAMPERO Y CAMIONETA)".

VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA: CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON 66/100 M/CTE (\$46.596.439,68) IVA INCLUIDO, respaldado por el CDP N° 5422 de fecha 25 de abril de 2022, emitido por el jefe de presupuesto de la CENAC REGIONAL TUNJA.

VALOR DEL PAGO N°1: TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE (\$32.647.786,64) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PAGO N°2: CINCO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$5.713.690,62) IVA INCLUIDO.

MODIFICATORIO N° 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA: de fecha 06 de diciembre de 2022, A LA ORDEN DE COMPRA N° 90100 de 2022 en la suma de DIEZ MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON 62/100 M/CTE (\$ 10.739.279,62) IVA INCLUIDO. En consecuencia, el valor total del contrato asciende al valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON 8/100 M/CTE (\$ 67.336.719,08) IVA INCLUIDO que incluye todos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás impuestos nacionales, departamentales y municipales; costos de fabricación; costos de administración, costos de transporte y entrega.

MODIFICATORIO N° 2 DE REDUCCIÓN: de fecha 29 de diciembre de 2022, A LA ORDEN DE COMPRA N° 90100 de 2022 en la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SESENTA Y DOS PESOS CON 50/100 M/CTE (\$8.235.062,60) el valor total de la orden de compra se pacta en CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIEN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON 60/100 M/CTE (\$49.100.666,60) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PAGO N° 3: NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON 99/100 M/CTE (\$ 9.244.877,99) IVA INCLUIDO.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL M.D.N-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL TUNJA, se compromete a pagar la suma acordada con el contratista, a favor de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021-2024 con NIT 901444047-1, a la cuenta de Ahorros N°018167403 del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC TUNJA", se obliga a pagar la suma acordada al contratista, previa entrega del acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor y así mismo de acuerdo con la disponibilidad PAC situado por la Dirección del Tesoro Nacional, realizando pagos parciales de acuerdo a la ejecución de la Orden de Compra, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la facturación y cumplimiento de la Orden de Compra o el vencimiento del plazo de ejecución previa presentación de facturación de los bienes entregados por el contratista y cumpla con los siguientes requisitos:

- Presentación de factura electrónica de venta o documento equivalente, de acuerdo con la Resolución 000042 de fecha 5 de mayo del 2020 según aplique.
- Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
- Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar).
- Además, para el pago se deberá adjuntar la factura electrónica de venta o documento equivalente, la copia de las actas de entrega a Satisfacción y recibos firmados por el Almacén General de acuerdo al Centro Logístico al cual fue ingresado el elemento.
- EL CONTRATISTA debe adquirir la estampilla "Pro desarrollo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia", ingresando a la página web de la institución educativa a través del menú de accesos rápidos, recaudo online, ubicando el link de servicios adicionales, pulsando el botón "ver portafolio de servicios", escribiendo la palabra "estampilla" en la casilla de búsqueda y diligenciado el valor a consignar, pulsando el botón SIGUIENTE al lado derecho del dispositivo, debiendo completar los datos personales, teniendo en cuenta que para el caso de NIT solo debe digitar números sin puntos ni comas y sin el dígito de verificación. Digitar correctamente el correo pues allí será enviada su factura y posteriormente descargarla. Este documento igualmente será remitido al correo electrónico registrado.

El valor de la Estampilla corresponde una tarifa del uno por ciento (1%) del valor neto de cada contrato o su adición aumentado al \$1.000 inmediatamente superior, (excluyendo los impuestos y demás descuentos a que haya lugar), consignando este valor a la cuenta Corriente No 616-46124-0 del Banco Bogotá a favor de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, haciéndola llegar a la Oficina de Tesorería de la CENAC – Tunja. En la consignación del pago de las Estampillas deberá de estipularse el número del Contrato que

0178

CONTINUACION ACTA N° /DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA N°90100-CENACTUNJA-2022 CUYO OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)".

Página 3

emane del presente proceso de selección.

TENER EN CUENTA: Según ordenanza 030 del 25 de octubre 2005 expedida por la asamblea de Boyacá, Artículo 10° LIQUIDACIÓN, ADHESIÓN Y ANULACIÓN DE ESTAMPILLAS. Los tesoreros o pagadores de las entidades indicadas en el Artículo Tercero de la presente Ordenanza, serán los responsables de anular y adherir las estampillas en cada orden de pago, cuyo valor se aproximaría al dígito de mil pesos (\$1.000), más cercano y para lograr mayor control, seguridad y eficacia de la presente ordenanza, dicho valor se hará constar en las respectivas órdenes de pago.

FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO: 18 de mayo de 2022.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 30 de marzo de 2023.

PLAZO DE DURACIÓN: Cuatro (4) meses más contados a partir del recibo a satisfacción de los servicios, término en el cual se realiza su liquidación.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MY. HENRY GOMEZ
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BIBOL
y/o quien haga sus veces.

II. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Central Administrativa y Contable CENAC Tunja, se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2022 así:

| DOCUMENTO | N° | FECHA | VALOR |
|-----------|-------|------------|-------------------|
| CDP | 5422 | 25/04/2022 | \$ 161.418.378,99 |
| CRP | 37322 | 27/05/2022 | \$ 46.596.439,56 |

VIGENCIAS FUTURAS

| DOCUMENTO | N° | FECHA | VALOR |
|-----------|-----|------------|-----------------|
| CDP | 223 | 05/01/2023 | \$10.739.279,52 |
| CRP | 223 | 05/01/2023 | \$10.739.279,52 |

III. GARANTÍA ÚNICA

Por encontrarse la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos del Decreto 1082 de 2015, fue aprobada póliza N° 62-44-101015621 ANEXO 0 de fecha 24 de mayo de 2022, expedida por SEGUROS DEL ESTADO NIT 860009578-6, que cubre los riesgos de:

OBJETO DE APROBACION: Aprobar póliza de garantía única vigente

| VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS | |
|---|-------------------------------------|
| A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | |
| VALOR ASEGURADO: | \$ 4.659.643,98 |
| VIGENCIA: | Desde: 18/05/2022 Hasta: 10/06/2023 |
| B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | |
| VALOR ASEGURADO: | \$ 2.329.821,98 |
| VIGENCIA: | Desde: 18/05/2022 Hasta: 10/12/2025 |
| C. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | |
| VALOR ASEGURADO: | \$ 4.659.643,98 |
| VIGENCIA: | Desde: 18/05/2022 Hasta: 10/12/2023 |
| D. CALIDAD DEL SERVICIO | |
| VALOR ASEGURADO: | \$ 4.659.643,98 |
| VIGENCIA: | Desde: 18/05/2022 Hasta: 10/12/2023 |
| CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZA DE GARANTIA UNICA | |
| Por encontrarse expedida conforme a la ORDEN DE COMPRA 90100 de fecha 18 de mayo de 2022 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CAMPERO Y CAMONETA)" | |
| Aprobada por el Ordenador del Gasto, con fecha 25 de mayo de 2022. | |

MODIFICATORIO No 1 ADICION Y PRORROGA

OBJETO DE APROBACION: Aprobar póliza de garantía única vigente

| VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS | |
|--|-------------------------------------|
| E. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | |
| VALOR ASEGURADO: | \$ 5.733.571,91 |
| VIGENCIA: | Desde: 18/05/2022 Hasta: 30/09/2023 |
| F. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | |
| VALOR ASEGURADO: | \$ 2.866.786,95 |
| VIGENCIA: | Desde: 18/05/2022 Hasta: 30/03/2023 |
| G. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES | |
| VALOR ASEGURADO: | \$ 5.733.571,91 |

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 - 21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@ejercitonal.mil.co - www.ejercito.mil.co



0178

CONTINUACION ACTA N° /DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA N°90100- CENACTUNJA-2022 CUYO OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)".

Página 4

| | | |
|---|-------------------|-------------------|
| VIGENCIA: | Desde: 18/05/2022 | Hasta: 30/03/2024 |
| H. CALIDAD DEL SERVICIO | | |
| VALOR ASEGURADO: | \$ 5.733.571,91 | |
| VIGENCIA: | Desde: 18/05/2022 | Hasta: 30/03/2024 |
| CERTIFICADO DE APROBACION DE POLIZA DE GARANTIA UNICA | | |
| Por encontrarse expedida conforme a la modificación de la ORDEN DE COMPRA N° 90100 de 2022 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CAMPERO Y CAMIONETA)". | | |

Aprobada por el Ordenador del Gasto, con fecha 18 de diciembre de 2022.

GARANTÍA TÉCNICA:

No aplica garantía técnica, toda vez que se acogen las características del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020

IV. ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DEL SUPERVISOR E INFORMES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Mediante el acta de recibo a satisfacción del supervisor que se relaciona a continuación la Empresa UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL -CONTINAUTOS 2021-2024 con NIT 901444047-1 representada legalmente por el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.219.806 de Bogota D.C., entrego dentro plazos establecidos en la orden de compra N°90100.

| DESCRIPCIÓN | ACTA DE RECEPCIÓN No. | CONCEPTO | FACTURA No | ENTRADA DE SERVICIOS No. | TOTAL |
|---|---|--------------------|-------------------------------|-------------------------------------|------------------------|
| "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CAMPERO Y CAMIONETA)". | Informe de Supervisión N° 01 De fecha 26 de octubre de 2022 Acta de Recepción a Satisfacción del supervisor N°00790814 De fecha 26 de Octubre de 2022 | <u>Recurso: 10</u> | TUN682, TUN610 | 5002988181 | \$32.647.786,54 |
| | | | TUN674, TUN612 | 5002988687 | |
| | | | TUN678, TUN676 | 5002989279 | |
| | | | TUN684, TUN618 | 5002989283 | |
| | | | TUN880, TUN606 | 5002989345 | |
| | | | TUN608, TUN614 | 5002989338 | |
| | | | TUN616, TUN620 | 5002989341 | |
| | | | TUN615, TUN617 | 5002989479 | |
| | | | TUN877, TUN679 | 5002989443 | |
| | | | TUN613, TUN623 | 5002989474 | |
| | | | TUN675, TUN611 | 5002989475 | |
| | | | TUN622, TUN607 | 5002989476 | |
| | | | TUN609, TUN624 | 5002989477 | |
| | | | TUN621, TUN619 | 5002989478 | |
| | | | | De fecha 25, 27 de Octubre de 2022. | |
| "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CAMPERO Y CAMIONETA)". | Informe de Supervisión N° 02 De fecha 23 de noviembre del 2022 Acta de Recepción a Satisfacción del supervisor N° 00657939 De fecha 23 de Noviembre del 2022 | <u>Recurso: 10</u> | TUN734, TUN732 | 5003018096 | \$5.713.690,52 |
| | | | TUN733, TUN735 | 5003017711 | |
| | | | TUN736, TUN737 | 5003017833 | |
| | | | | 5003010876 | |
| | | | | 5003010877 | |
| | | | | 5003010879 | |
| | De fecha 23 y 30 de noviembre del 2022 | | | | |
| "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CAMPERO Y CAMIONETA)". | Informe de Supervisión N° 03 De fecha 30 de marzo del 2023 Acta de Recepción a Satisfacción del supervisor N° 00291614 De fecha 30 de Marzo del 2023 | <u>Recurso: 10</u> | TUN939, TUN940 | 5003084419 | \$9.244.877,99 |
| | | | TUN941, TUN942 | 5003084275 | |
| | | | TUN943, TUN944 | 5003084371 | |
| | | | TUN945, TUN946 | 5003083885 | |
| | | | TUN947, TUN948 | 5003083509 | |
| | | | TUN949, TUN950 | 5003083511 | |
| | | | TUN951, TUN952 | 5003084290 | |
| | | | TUN953, TUN924 | 5003083564 | |
| | | | TUN925, TUN938 | 5003083568 | |
| | | | TUN931, TUN932 | 5003084928 | |
| | | | TUN934, TUN928 | 5003084908 | |
| | | | TUN929, TUN930 | 5003084234 | |
| | | | TUN926, TUN927 | 5003084235 | |
| | | | TUN933, TUN937 | 5003084126 | |
| | | | TUN935, TUN938 | 5003084134 | |
| | | | | 5003084139 | |
| | | | | 5003084183 | |
| | | | | 5003084216 | |
| | 5003084217 | | | | |
| | De fecha 23 de Marzo del 2023 | | De fecha 30 de marzo del 2023 | | |
| TOTAL | | | | | \$47.606.265,05 |

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonserfco.mil.co - www.eterco.mil.co



0178

CONTINUACION ACTA N° DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA N°90100-CENACTUNJA-2022 CUYO OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)".

Página 5

V. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA".

| PAGOS EFECTUADOS | CONCEPTO Y FECHA | VALOR |
|------------------|---|------------------|
| PAGO N°1: | Egreso: N° 1500001264-1500001265 Obligación: N° 93622-93722 Facturas: N° TUN682, TUN810, TUN674, TUN812, TUN678, TUN676, TUN681, TUN618, TUN680, TUN606, TUN609, TUN614, TUN616, TUN620, TUN615, TUN617, TUN677, TUN679, TUN613, TUN623, TUN675, TUN611, TUN622, TUN607, TUN609, TUN624, TUN621, TUN619 | \$32.647.786,54 |
| PAGO N°2: | Egras: N° 1500002002-1500002144 Obligación: N° 106022- 106122 Facturas: N° TUN734, TUN732, TUN733, TUN735, TUN736, TUN737 | \$5.713.590,52 |
| PAGO N°3: | Egras: N° 1500000374-1500000375 Obligación: N° 24323- 24823 Facturas: N° TUN939, TUN940, TUN941, TUN942, TUN943, TUN944, TUN945, TUN946, TUN947, TUN948, TUN949, TUN950, TUN951, TUN952, TUN953, TUN924, TUN925, TUN938, TUN931, TUN932, TUN934, TUN926, TUN929, TUN930, TUN926, TUN927, TUN933, TUN937, TUN935, TUN936 | \$9.244.877,99 |
| TOTAL | | \$ 47.606.255,05 |

BALANCE DE LA ORDEN DE COMPRA

| | | |
|---|-------------------|------------------|
| Valor total Orden de Compra | \$46.596.439,56 | |
| Valor Pago 1 | | \$32.647.786,54 |
| Valor Pago 2 | | \$5.713.590,52 |
| Modificadorio N° 1 Adición y prorroga - Vigencias Futuras | \$10.739.279,52 | |
| Modificadorio N° 2 Reducción | (\$ 8.235.062,50) | |
| Valor Pago 3 | | \$9.244.878,00 |
| Valor No ejecutado | (\$ 1.494.401,53) | |
| SUMAS IGUALES | \$ 47.606.255,05 | \$ 47.606.255,05 |

VI. INFORMES DE SUPERVISIÓN

Informe de Supervisión N° 01 del 26 de octubre de 2022.

Informe de Supervisión contiene doce (12) folios y debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor MY. HENRY GOMEZ GIL EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BIBOL y/o quien haga sus veces.

CONCLUSION: A la fecha se se han recibido los bienes de acuerdo añ plazo de entrega establecido en la orden de compra y en cada uno de los centros logísticos delas unidades centralizadas.

Informe de Supervisión N° 02 del 23 de noviembre de 2022.

Informe de Supervisión contiene cinco (05) folios y debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor MY. HENRY GOMEZ GIL EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BIBOL y/o quien haga sus veces.

CONCLUSION: A la fecha se se han recibido los bienes de acuerdo añ plazo de entrega establecido en la orden de compra y en cada uno de los centros logísticos delas unidades centralizadas.

Informe de Supervisión N° 03 del 30 de marzo de 2023.

Informe de Supervisión contiene siete (07) folios y debidamente firmado por el supervisor del contrato el señor MY. HENRY GOMEZ GIL EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE DEL BIBOL y/o quien haga sus veces.

CONCLUSION: A la fecha se se han recibido los bienes de acuerdo añ plazo de entrega establecido en la orden de compra y en cada uno de los centros logísticos delas unidades centralizadas.

VII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 217 del Decreto - Ley 019 de 2012, mediante el cual se modificó el Artículo 60 de la ley 80 de 1993 el cual reza:

"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES. El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:

"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 - 21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactunja@buzonarecibo.mil.co - www.ejercito.mil.co



También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

Se concluye entonces que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA, es competente para realizar la presente liquidación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1160 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA", cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del la Orden de Compra N° 900100 de 2022, quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la Orden de Compra se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA) (cuando a ello haya lugar), en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA":

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA", atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en de la Orden de Compra N° 90100 de 2022.

NOVEDADES

Que una vez realizado el balance final, de acuerdo con los informes de supervisión y pagos realizados al contratista, se evidencia la no ejecución de \$ 1.494.401,53, por lo que se verifica el oficio enviado por la unidad del BAACA1 en la que justifican la no ejecución de la partida asignada para la vigencia futura de algunos vehículos, (Oficio adjunto al plan cuarto plan de Inversión), de igual forma se evidencian saldos de presupuesto asignado correspondiente a las 9 unidades beneficiarias de la partida:

BALANCE VIGENCIA FUTURA

| RUBRO PRESUPUESTAL | VALOR ADICION VIGENCIA FUTURA DEL CONTRATO | VALOR NO EJECUTADO | TOTAL PAGO N°4 |
|---|--|------------------------|------------------------|
| A-02-02-01-004-009 - EQUIPO DE TRANSPORTE | \$ 7.322.071,73 | \$ 940.417,72 | \$ 6.381.654,01 |
| A-02-02-02-006-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | \$ 3.417.207,80 | \$ 553.983,81 | \$ 2.863.223,99 |
| TOTAL | \$ 10.739.279,52 | \$ 1.494.401,53 | \$ 9.244.878,00 |

Discriminación de saldo no ejecutado por unidades.

| UNIDADES | REPUESTOS | MANTENIMIENTO |
|----------|---------------|---------------|
| BAMGU | \$ 526,48 | \$ 1.077,46 |
| BAOPE1 | \$ 1.087,91 | \$ 1.541,28 |
| BASPC1 | \$ 448.213,75 | \$ 255.228,54 |
| BAACA1 | \$ 464.819,27 | \$ 244.893,99 |
| BIBOL | \$ 1.707,08 | \$ 9.704,04 |
| BISUC | \$ 7.264,69 | \$ 14.966,04 |
| BITER | \$ 8.624,17 | \$ 18.856,93 |
| CRVL | \$ 7.831,93 | \$ 5.567,21 |

EJERCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 #3-21/Barrío Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buzonajercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



0.178

CONTINUACION ACTA N° 0178 / DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA N°90100-
CENACTUNJA-2022 CUYO OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA
CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)".

Página 8

- CONTINAUTOS 2021-2024 con NIT 901.444.047-1 representada legalmente por el señor EDGAR
RICARDO SIERRA RODRIGUEZ Identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.219.805 de Bogota D.C.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, reciprocamente declaran
estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones
asumidas por la ejecución del Orden de Compra N° 90100 de 2022, reservándose el MINISTERIO DE
DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
"CENACTUNJA", el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos
amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

CUARTO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al
contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Tunja, 17 ABR. 2023

POR EL MINISTERIO - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
"CENACTUNJA".

ORDENADOR DEL GASTO.

Mayor. JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Tunja

POR EL CONTRATISTA,

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024
NIT. 901.444.047-1
R/L. EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
C.C. N° 19.219.805 de Bogota D.C.

SUPERVISOR DEL CONTRATO,

MY. HENRY GOMEZ GIL
Ejecutivo y Segundo Comandante del BIBOL y/o quien haga sus veces.

Reviso: PS. LIZBETH SUAREZ RUQUENE GARCIA
Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Reviso: PS. CRISTINA SALVINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

Aprobo: CT. DIANA MALLERLY GONGORA SALAZAR
Oficial de Contratación Central Administrativa y Contable "CENAC REGIONAL TUNJA".

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3-21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactun@buszonsejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



ml

CONTINUACION ACTA N° 0178 DE LIQUIDACION BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA N°90100-CENACTUNJA-2022 CUYO OBJETO "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS MARCA CHEVROLET PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL TUNJA (CARGA LIVIANA)".

Página 7

| | | |
|-------|---------------|---------------|
| GMSIL | \$ 342,43 | \$ 4.148,42 |
| TOTAL | \$ 940.417,72 | \$ 553.983,81 |

En consecuencia, de lo anterior se ordenara en la presente acta de liquidación la liberación de dicho presupuesto por cada rubro presupuestal, del Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 223 del 5 de enero de 2023 y en el Registro presupuestal del compromiso No. CRP 223 del 5 de enero de 2023.

VIII. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Para el desarrollo y perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, por la cual nombra a unos servidores públicos y asesores que intervienen en la actividad contractual para que actúen como gerentes de proyecto, supervisor e integren los comités, jurídico, técnico, económico, estructuradores y evaluadores para el proceso de contratación según la resolución de nombramiento N° 006 del 04 de Febrero de 2022, las personas que se enunciaran en la siguiente tabla, de igual forma, en dicha tabla se indica el nombre del representante legal de la firma.

| | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---|
| Gerente del proyecto | CR. CARLOS ENRIQUE BELTRÁN BENITEZ | |
| Comité estructurador | Técnico | CS. DANILO EMBUS RENGIFO |
| | Jurídico | PS. LISCETH BALVINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ |
| | Económico | PS. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA |
| Comité evaluador | Técnico | CT. WILSON FORERO AMARILLO |
| | Jurídico | PS. LAURA CAROLINA GOMEZ RODRIGUEZ |
| | Económico | PS. PAULA ANDREA BONILLA ARIAS |
| Supervisor (es) del contrato | MY. HENRY GOMEZ GIL | |
| Representante legal firma Contratista | EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ | |

IX. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

| |
|---|
| PS. LISCETH BALVINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Asesora Jurídica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA". |
| PS. LIZETH XIMENA FUQUENE GARCIA Asesora Económica Central Administrativa y Contable "CENAC TUNJA". |

De acuerdo al principio de buena fe, las personas arriba mencionadas, con los soportes documentales que integran la totalidad de la carpeta maestra, revisaron la presente acta de liquidación.

X. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la oficina de la Central Administrativa y Contable "CENAC" Tunja.

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo de la Orden de Compra N° 90100 de 2022, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" TUNJA y la Empresa UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024 con NIT 901444047-1, representada legalmente por el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ identificado con Cedula de Ciudadanía N° 19.219.805 de Bogota D.C.

ACUERDAN

PRIMERO: ORDENESE liberar la suma de UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MCTE (\$1.494.401,53) IVA INCLUIDO, como valor no ejecutado, distribuido en los siguientes rubros presupuestales A-02-02-01-004-008 - EQUIPO DE TRANSPORTE por un valor de \$ 940.417,72 y A-02-02-02-008-007- SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) por un valor de \$ 553.983,81 Recurso CSF10, amparado por el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 223 del 5 de enero de 2023 y el Registro presupuestal del compromiso No. 223 del 5 de enero de 2023.

SEGUNDO: Liquidar Bilateralmente la ORDEN DE COMPRA N° 90100 del 18 de Mayo de 2022, celebrado entre el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENACTUNJA", representado por el señor Mayor JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO y La empresa UNION TEMPORAL AUTOMAYOR - CENTRODIESEL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 23 # 3 -21 / Barrio Dorado Tunja - Boyacá
cenactunja@buzonenergo.mil.co - www.ejercito.mil.co

